



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Salud y Política Social

**Personas en situación de dependencia.** Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 25685

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Salud y Política Social

**Ceses.** Decreto 236/2012, de 4 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Albino Navarro Izquierdo como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud ..... 25708

**Ceses.** Decreto 237/2012, de 4 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Francisco Javier Chacón Sánchez-Molina como Secretario General del Servicio Extremeño de Salud ..... 25709

**Nombramientos.** Decreto 238/2012, de 4 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de D. Joaquín García Guerrero ..... 25710



**Nombramientos.** Decreto 239/2012, de 4 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General del Servicio Extremeño de Salud de D. César Santos Hidalgo ..... **25711**

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de Educación y Cultura

**Concurso de méritos. Adjudicación de destinos.** Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura ..... **25712**

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Presidencia de la Junta

**Legado de Extremadura.** Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede el diploma "Legado de Extremadura" a D. Alwin Van der Linde, por su insigne labor de difusión del acervo social, histórico, lingüístico y cultural de Extremadura en China ..... **25715**

### Consejería de Educación y Cultura

**Enseñanza no Universitaria. Premios.** Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Educación Primaria correspondientes al curso académico 2011/2012 ..... **25718**

**Educación. Subvenciones.** Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar, durante el curso 2012/2013, por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **25720**

**Educación. Ayudas.** Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013 ..... **25722**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Administración Pública

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12CA004, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo ..... **25723**



## Consejería de Economía y Hacienda

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 27 de noviembre de 2012 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... **25724**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas ..... **25733**

## Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Adjudicación.** Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento de la Red de Información del Transporte de Extremadura (RITEAX)". Expte.: SER0512001 ..... **25737**

**Información pública.** Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar y nave almacén para uso ganadero. Situación: parcela 24 del polígono 2. Promotor: D. Raimundo Ciprián Domínguez, en Abadía ..... **25738**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... **25738**

## Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Información pública.** Anuncio de 5 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de un centro de concentración, homogenización y tipificación de cordeles, promovido por D. Sergio Plaza Cosme, en el término municipal de Alía ..... **25740**

**Adjudicación.** Anuncio de 8 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Olivenza". Expte.: 1234OB1FR288 ..... **25741**

**Adjudicación.** Anuncio de 9 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro e instalación de una red de radio digital (DMR) en la banda 66-88 Mhz para las comunicaciones del INFOEX". Expte.: 1254SU1FR393 ..... **25742**

**Adjudicación.** Anuncio de 9 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora y acondicionamiento del camino de la playa en el término municipal de Cheles". Expte.: 1234OB2CT387 ..... **25743**

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.** Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Portería y control de accesos internos y externos de los Centros dependientes del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1112013729/12/PA ..... **25744**



## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0020, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social ..... **25745**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 29 de noviembre de 2012 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE, al amparo de la obligación establecida en el artículo 231.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, de comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, previo requerimiento practicado al efecto ..... **25748**

## Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

**Urbanismo.** Anuncio de 29 de noviembre de 2012 sobre aprobación del Programa de Ejecución Urbanística de la UA discontinua PP4 de las Normas Subsidiarias..... **25752**

## Ayuntamiento de Badajoz

**Planeamiento.** Anuncio de 2 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación del Programa de Ejecución del Sector SUB-CC-9.2.4 del Plan General Municipal ..... **25752**

**Urbanismo.** Anuncio de 22 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1, del Sector SUB-CC-5.2.1 del Plan General Municipal ..... **25754**

## Ayuntamiento de Zafra

**Urbanismo.** Anuncio de 5 de noviembre de 2012 sobre Estudio de Detalle ..... **25755**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ORDEN de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012050219)*

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, ha regulado las condiciones básicas para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableció el mecanismo para acceder a la protección social.

Con la finalidad de alcanzar una mayor eficacia en la elaboración de los Programas Individuales de Atención y en la asistencia integral del ciudadano, se estableció el régimen de compatibilidad de los servicios y prestaciones, que integran el Catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se estableció el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable.

La entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, produjo una modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia justificada por la necesidad de adoptar una serie de medidas de ajuste que acelerasen la reducción del déficit y contribuyeran a la sostenibilidad de las finanzas públicas. Ésta modificación llevó como consecuencia la publicación de la Orden de 13 de mayo de 2011, Orden, que derogó la ya citada de 24 de marzo de 2010.

Actualmente, y tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se produce una nueva modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, que hace necesario la elaboración de ésta Orden en la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así, la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia incluidas en la Ley 39/2006, se ejercitará progresivamente, de modo gradual y se realizará de acuerdo con el calendario que en la misma se contiene y cuya fecha de comienzo es el 1 de enero de 2007.



Dicho calendario ha sido modificado por el Real Decreto Ley 20/2012, que introduce las siguientes novedades:

El quinto año, que finaliza el 31 de diciembre de 2011, a quienes sean valorados en Grado I de Dependencia Moderada, Nivel 2, y se les haya reconocido la concreta prestación.

A partir del 1 julio de 2015 al resto de quienes hayan sido valorados en el Grado I de dependencia Moderada, nivel 2.

A partir del 1 julio de 2015 al resto de quienes hayan sido valorados en el Grado I de dependencia Moderada, nivel 1, o sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada.

De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto establecer el Catálogo de Servicios y Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la intensidad de los Servicios y el régimen de compatibilidades aplicables.

**Artículo 2. Reconocimiento de Servicios y Prestaciones Económicas.**

1. El reconocimiento de los Servicios del Catálogo y Prestaciones Económicas establecidas en el Capítulo siguiente se efectuará a través del procedimiento recogido en la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo III del Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función del grado de dependencia reconocidos y que sean considerados más adecuados a su situación personal.
2. La intensidad de los Servicios reconocidos se determinará en el Programa Individual de Atención, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en el Capítulo III de la presente orden y lo dispuesto en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, modificado por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
3. El régimen de compatibilidades aplicables para el reconocimiento de Servicios y Prestaciones Económicas será el establecido en el Capítulo IV.



## CAPÍTULO II

### CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

#### *Sección 1.ª Catálogo de Servicios*

#### **Artículo 3. Contenido del Catálogo de Servicios.**

El Catálogo comprende todos los servicios que se especifican en el artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que tendrán carácter prioritario y se prestarán a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados.

La prioridad en el acceso a los servicios vendrá determinada por el grado de dependencia y, a igual grado, por la capacidad económica del solicitante.

#### **Artículo 4. Servicio de Teleasistencia.**

El Servicio de Teleasistencia es un recurso que tiene por finalidad atender de forma ininterrumpida a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información y apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento y con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual.

#### **Artículo 5. Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.**

1. Los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal tienen por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.
2. Son servicios de Promoción de la Autonomía Personal:
  - Los de habilitación y terapia ocupacional.
  - Atención temprana.
  - Estimulación cognitiva.
  - Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
  - Habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual.
  - Apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales (viviendas tuteladas).

#### **Artículo 6. Servicio de Prevención de Situaciones de Dependencia.**

El Servicio de Prevención de Situaciones de Dependencia tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de



condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos.

#### **Artículo 7. Servicio de Ayuda a Domicilio.**

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en su domicilio el mayor tiempo posible.
2. Este Servicio comprende la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas, mediante la siguientes actuaciones:
  - a) Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria, acompañamiento, apoyo psicosocial y desarrollo de hábitos saludables.
  - b) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. Estos servicios sólo podrán prestarse conjuntamente con los señalados en el apartado anterior.

#### **Artículo 8. Servicio de Centro de Día.**

El Servicio de Centro de Día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

#### **Artículo 9. Servicio de Centro de Noche.**

Los centros de noche tienen por finalidad dar respuesta a las necesidades de la persona en situación de dependencia que precise atención durante la noche. Los servicios se ajustarán a las necesidades específicas de los beneficiarios atendidos.

#### **Artículo 10. Servicio de Atención Residencial.**

El Servicio de Atención Residencial ofrece una atención integral y continuada, de carácter personal, social y sanitario, que se prestará en centros residenciales, públicos o acreditados, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona. Puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial sea la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales.

### *Sección 2.ª Prestaciones Económicas*

#### **Artículo 11. Clases de Prestaciones Económicas.**

Las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son las que se especifican en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y



cuyas cuantías máximas se determinaran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, anualmente por el Gobierno mediante Real Decreto.

**Artículo 12. Criterios para la determinación de la cuantía.**

La determinación del importe de la prestación económica que pudiera corresponder a los beneficiarios, que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia, se determinará de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa autonómica aplicable, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

**Artículo 13. Prestación Económica Vinculada al Servicio.**

1. La Prestación Económica Vinculada al Servicio está destinada a contribuir a la financiación del coste de los servicios establecidos en el catálogo, reconociéndose únicamente cuando no sea posible la atención a través de los servicios públicos o concertados de la Red de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Podrán percibir esta prestación las personas que reúnan las siguientes condiciones:
  - a) Haber sido valorado como persona en situación de dependencia en alguno de los grados que se requieran para el acceso al servicio o servicios a los que se vincula la prestación.
  - b) Reunir los requisitos específicos previstos para el acceso al servicio o servicios de atención a los que se vincula la prestación.
  - c) Tener plaza o recibir el servicio en centro o por entidad debidamente acreditados para la prestación de servicios de atención a la dependencia.
  - d) Haberse determinado en su Programa Individual de Atención esta modalidad de prestación.
3. En la Prestación Económica vinculada a la contratación de un servicio de Ayuda a Domicilio, el cuidador profesional no podrá ser cónyuge, ni convivir, ni tener una relación de parentesco de primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad con la persona en situación de dependencia.

**Artículo 14. La Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales.**

1. La Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar es una prestación de carácter periódico destinada a que la persona en situación de dependencia pueda ser atendida por cuidadores no profesionales de su entorno.
2. Para el reconocimiento de esta modalidad, será necesario:
  - a) Que los cuidados que se deriven de su situación de dependencia se estén prestando en su entorno familiar con carácter previo a la solicitud de reconocimiento de la situación



- de dependencia, y no sea posible el reconocimiento de un servicio debido a la inexistencia de recursos públicos o privados acreditados.
- b) Que la atención y los cuidados prestados por el cuidador no profesional se adecuen a las necesidades de la persona en situación de dependencia, en función del grado de la misma.
  - c) Que la vivienda reúna condiciones adecuadas de habitabilidad para el desarrollo de los cuidados, así como que disponga de accesibilidad suficiente para permitir al cuidador no profesional el ejercicio de sus funciones.
  - d) Que la persona beneficiaria disponga de condiciones adecuadas de convivencia en su vivienda o en su entorno.
  - e) Que el Programa Individual de Atención determine la adecuación de esta prestación.
3. El cuidador no profesional, como persona que se encarga del cuidado y atención de la persona en situación de dependencia, deberá reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser mayor de 18 años.
  - b) Residir legalmente en España.
  - c) Ser cónyuge o familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
  - d) Contar con la capacidad física y psíquica y tiempo de dedicación suficientes para desarrollar adecuadamente por sí misma las funciones del cuidado y apoyo, proporcionando la ayuda necesaria en las actividades básicas de la vida diaria de la persona en situación de dependencia.
  - e) Convivir con la persona en situación de dependencia en el mismo domicilio en que esté atendiéndola, y que así lo haya hecho durante el periodo previo de un año a la fecha de presentación de la solicitud, salvo lo previsto en el apartado 5 del presente artículo.
  - f) Estar en posesión de la capacidad física, mental e intelectual suficiente para desarrollar adecuadamente por sí misma las funciones de atención y cuidado, así como no ser solicitante de la situación de dependencia ni tener reconocida dicha situación.
  - g) Asumir formalmente los compromisos necesarios para la atención y cuidado de la persona en situación de dependencia.
4. La acreditación de las condiciones de acceso a la prestación se llevará a cabo de la siguiente manera:
- A) A través de un informe social, los requisitos d), e), señalados en el apartado anterior, así como el tiempo mínimo de permanencia, sin perjuicio de que para éste último será necesario además una declaración responsable del cuidador.
  - B) Los requisitos de edad y residencia legal en España se acreditarán a través de la información contenida en el Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identificación de extranjeros.
  - C) Los requisitos de parentesco se acreditarán a través del libro o libros de familia, inscripción de nacimiento o documentación análoga. En el caso de parejas de hecho se



aportará copia compulsada de la inscripción en el registro de parejas de hecho u otro documento acreditativo de su situación.

En caso de representación legal o acogimiento, se aportará copia compulsada de la sentencia o decisión administrativa correspondiente.

D) Los requisitos de residencia del cuidador no familiar, previstos en el presente artículo, se acreditarán a través del certificado de empadronamiento.

E) La acreditación de otras condiciones o requisitos no recogidos en este apartado se realizará a través del informe social.

No obstante todo lo anterior, la Administración podrá solicitar o utilizar cualquier otra documentación que considere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos.

5. Cuando la persona en situación de dependencia tenga su domicilio en un entorno caracterizado por insuficiencia de recursos públicos o privados acreditados, la despoblación, o circunstancias geográficas o de otra naturaleza que impidan o dificulten otras modalidades de atención, incluida la atención mediante servicios a través de prestación vinculada, excepcionalmente se podrá permitir la existencia de cuidados no profesionales por parte de una persona de su entorno que, aún no teniendo el grado de parentesco establecido, resida en el municipio de la persona dependiente o en uno vecino, y lo haya hecho durante el periodo previo de un año a la fecha de presentación de la solicitud.

La persona cuidadora no familiar deberá reunir los requisitos establecidos en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la dependencia.

No obstante lo anterior, cuando la persona en situación de dependencia tuviera reconocido el grado I, el entorno a que se refiere el párrafo anterior habrá de tener además, la consideración de entorno rural, teniendo las personas cuidadoras que reunir el resto de requisitos establecidos en el apartado 3 del presente artículo, con excepción de la convivencia en el mismo domicilio y el grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. En este supuesto, además, se deberá indicar expresamente en el Programa Individual de Atención, los motivos por los que no pueda ser propuesto un servicio o, en su caso, la prestación económica vinculada a dicho servicio.

6. No podrá reconocerse la condición de cuidador no profesional respecto de dos o más personas en situación de dependencia.
7. El cuidador no profesional deberá asumir la responsabilidad del cuidado, aunque en el ejercicio de las funciones de cuidado pueda estar apoyada por otras personas. Ha de tener disponibilidad para prestar el cuidado y atención de forma adecuada y continuada durante un periodo mínimo de un año a partir de la resolución de dicha prestación, excepto que por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no pueda completar este periodo.
8. En el caso de que, excepcionalmente, varias personas cuidadoras se sucedan de forma rotatoria, con cambio o no de domicilio de la persona en situación de dependencia, se determinarán claramente los periodos de tiempo que corresponden a cada una de ellas dentro del periodo del año natural, sin que pueda establecerse para cada una de las mismas un periodo continuado inferior a tres meses.



9. El cuidador no profesional tiene la obligación de facilitar al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia aquella información necesaria para la tramitación de la prestación, conforme a lo establecido en la Resolución de 4 de noviembre de 2009, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
10. La atención y cuidados que preste el cuidador no profesional a la persona beneficiaria se han de desarrollar en el marco de la relación familiar y, en ningún caso, en el de una relación contractual, ya sea laboral o de otra índole. Se entienden como situaciones asimiladas a la relación familiar, las parejas de hecho, tutores y personas designadas, administrativa o judicialmente, con funciones de acogimiento.
11. En caso de que la persona en situación de dependencia reconocida en grado I viniera recibiendo un servicio de los previstos para su grado de dependencia, en la resolución de concesión de prestaciones se ha de mantener al menos el mismo servicio u otro servicio con la misma intensidad. En el supuesto de que dicho servicio sea incompatible con la prestación económica de cuidados en el entorno, no se concederá ésta.
12. No se podrá reconocer la prestación económica para cuidados en el entorno a aquellas personas que con anterioridad a la elaboración de su Programa Individual de Atención estuvieran siendo atendidas en un servicio y causen baja en el mismo sin causa justificada.
13. Los cuidadores no profesionales podrán participar en los programas y acciones formativas promovidos por las Administraciones Públicas competentes.

El contenido y duración de la formación se ajustará a lo establecido en la Resolución de 4 de noviembre de 2009, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

14. De conformidad con el Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el convenio especial regulado en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia, tiene, para los cuidadores no profesionales, carácter voluntario y puede ser suscrito entre el cuidador no profesional y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Estos convenios especiales surtirán efectos desde la fecha de la solicitud de suscripción del convenio especial.

15. El abono de las prestaciones económicas, para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, se realizará en doce mensualidades anuales y, preferentemente, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona beneficiaria, o en su caso, sus representantes.

#### **Artículo 15. La Prestación Económica de Asistencia Personal.**

1. La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados. Su



objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

2. Podrán percibir esta prestación las personas que reúnan las siguientes condiciones:
  - a) Tener capacidad para determinar los servicios que requiere, ejercer su control e impartir instrucciones al asistente personal de cómo llevarlos a cabo.
  - b) Estar participando en actividades educativas y/o laborales de forma regular.
  - c) Haberse determinado en su Programa Individual de Atención esta modalidad de prestación.
3. El asistente personal, como trabajador que presta servicios al beneficiario con la finalidad establecida en el presente artículo, deberá reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser mayor de 18 años.
  - b) Residir legalmente en España.
  - c) No ser cónyuge de la persona dependiente, ni tener con ella una relación de parentesco de primer o segundo grado, por consanguinidad o afinidad.
  - d) Reunir las condiciones de idoneidad para prestar los servicios derivados de la asistencia personal.
  - e) Dicha idoneidad será valorada por el órgano encargado de elaborar la propuesta de Programa Individual de Atención teniendo en cuenta la experiencia y la formación previa, y la necesidad del usuario, debiendo contar con la calificación profesional que se establezca en la normativa aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
  - f) Prestar los servicios de asistencia personal mediante contrato con empresa prestadora de estos servicios, o directamente mediante contrato laboral o de prestación de servicios con el beneficiario o su representante, en el que se incluyan las condiciones y directrices para la prestación del servicio propuestas por el beneficiario y, en su caso, la cláusula de confidencialidad que se establezca.

Cuando la relación entre el beneficiario y el asistente personal esté basada en un contrato de prestación de servicios, este último tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de afiliación y alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.



## CAPÍTULO III

## INTENSIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CATÁLOGO

*Sección 1.ª Disposiciones generales***Artículo 16. Servicios y prestaciones por grado o grado y nivel de dependencia.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a cada grado de dependencia podrá corresponder los siguientes servicios y prestaciones:

## a) Gran dependencia. Grado III.

- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Teleasistencia.
- Ayuda a Domicilio.
- Centro de Día y de Noche.
- Atención residencial.
- Estancias Residenciales Temporales en centros residenciales.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio.
- Prestación de Asistencia Personal.

## b) Dependencia severa. Grado II.

- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Teleasistencia.
- Ayuda a Domicilio.
- Centro de Día y de Noche.
- Atención Residencial.
- Estancias Residenciales Temporales en centros residenciales.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio.
- Prestación de Asistencia Personal.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.

## c) Dependencia moderada. Grado I.

- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Teleasistencia.
- Ayuda a Domicilio.



- Centro de Día y de Noche.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.
- Prestación de Asistencia Personal.

**Artículo 17. Intensidad de los Servicios.**

1. La intensidad de protección de los servicios de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, establecidos en el artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se determina por el contenido prestacional de cada uno de los servicios asistenciales y por la extensión o duración del mismo según el grado de dependencia.
2. Se entiende por servicios asistenciales los que ha de recibir la persona dependiente para su atención y cuidado personal en la realización de las actividades de la vida diaria, así como los que tienen como finalidad la promoción de su autonomía personal.

*Sección 2.ª Intensidad de los servicios del Catálogo***Artículo 18. Intensidad del Servicio de Prevención de las Situaciones de Dependencia.**

1. Las personas en situación de dependencia recibirán servicios con el objeto de prevenir el agravamiento de su grado de dependencia, incluyendo esta atención en los programas de teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y atención residencial.
2. La intensidad de los Servicios de Prevención vendrá determinada por los Planes de Prevención elaborados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 19. Intensidad del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.**

1. Las personas en situación de dependencia recibirán asesoramiento, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria, servicios de rehabilitación, de terapia ocupacional, así como cualesquiera otros programas de intervención que tengan como finalidad la promoción de su autonomía personal.
2. La intensidad de este Servicio se adecuará a las necesidades personales de promoción de la autonomía, a la infraestructura de los recursos existentes y a las normas que se establezcan por la Comunidad Autónoma.
3. La concreción de la intensidad se determinará en el Programa Individual de Atención, de conformidad con las horas mensuales que establezca el correspondiente dictamen técnico en función de las actividades de la vida diaria en las que la persona en situación de dependencia precise apoyos o cuidados. Todo ello, sin perjuicio de las mayores intensidades de los servicios y programas de promoción de autonomía personal que la Comunidad Autónoma tenga ya establecido.
4. En cualquier caso, y en cuanto a la intensidad del servicio de promoción para las personas a las que se haya reconocido el grado I, de dependencia moderada, se ajustará al si-



guiente intervalo de protección sin perjuicio de lo previsto específicamente para la atención temprana, los servicios de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional:

Grado I. Dependencia moderada.

Horas de atención:

— Nivel 2: Entre 20 y 30 horas mensuales.

— Nivel 1: Entre 12 y 19 horas mensuales.

Para la atención temprana, se establece la siguiente intensidad:

Grado I. Dependencia moderada.

Horas mínimas de atención:

— Nivel 2 y 1: Un mínimo de 6 horas mensuales.

Para los servicios de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, se establece la siguiente intensidad:

Grado I. Dependencia moderada.

Horas mínimas de atención:

— Nivel 2 y 1: Un mínimo de 15 horas mensuales.

#### ***Artículo 20. Intensidad del Servicio de Teleasistencia.***

1. Para las personas a las que se haya reconocido el grado III y grado II, el Servicio de Teleasistencia se prestará como servicio complementario al resto de prestaciones contenidas en el Programa Individual de Atención durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, en las condiciones reguladas en las disposiciones que sean de aplicación.
2. Para las personas a las que se haya reconocido el grado I, de dependencia moderada, el servicio de teleasistencia se prestará como servicio complementario al resto de prestaciones contenidas en el Programa Individual de Atención, excepto en el caso de servicios de teleasistencia avanzada con apoyos complementarios, cuyo contenido se determinará por la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

#### ***Artículo 21. Intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio.***

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio comprende la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas, mediante los servicios previstos en el artículo 23 de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y los que en su desarrollo puedan establecerse por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio se establecerá en el Programa Individual de Atención, en que se determinará el número de horas mensuales de servicios asistenciales, según el grado de dependencia, en función de los intervalos siguientes:



- A. Grado III. Gran dependencia.  
Horas de atención:
    - Entre 46 y 70 horas mensuales.
  - B. Grado II. Dependencia severa.  
Horas de atención:
    - Entre 21 y 45 horas mensuales.
  - C. Grado I. Dependencia moderada.  
Horas de atención:
    - Máximo de 20 horas mensuales.
3. En aquellos supuestos en que en el Programa Individual de Atención se reconozca al beneficiario el Servicio de Centro de Día o Prestación Económica Vinculada a su contratación además del Servicio de Ayuda a Domicilio o Prestación Económica Vinculada a su contratación, el número máximo de horas mensuales serán las que se relacionan a continuación, en función del grado de dependencia:
- A. Grado III. Gran dependencia: 35 horas mensuales.
  - B. Grado II. Dependencia severa: 17 horas mensuales.
  - C. Grado I. Dependencia moderada: 10 horas mensuales.
4. El Programa Individual de Atención diferenciará las horas de ayuda a domicilio relativas a las necesidades domésticas o del hogar, de las de atención personal para las actividades de la vida diaria, prestándose en los términos señalados en el artículo 7 de la presente Orden.

**Artículo 22. Intensidad del Servicio de Centro de Día.**

- 1. Para las personas a las que se les haya reconocido el grado III y grado II, la intensidad del Servicio de Centro de Día estará en función de los servicios del centro que precisa la persona en situación de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención.
- 2. Para el reconocimiento de esta modalidad en usuarios con grado I, se establece como mínimo la siguiente intensidad:  
Grado I. Dependencia moderada.  
Horas semanales de atención mínima personalizada:
  - Nivel 2: 25 horas semanales.
  - Nivel 1: 15 horas semanales.

**Artículo 23. Intensidad del Servicio de Centro de Noche.**

La intensidad del Servicio de Centro de Noche estará en función de los servicios del centro que precisa la persona en situación de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención.

**Artículo 24. Intensidad del Servicio de Atención Residencial.**

La intensidad del Servicio Atención Residencial estará en función de los servicios del centro que precisa la persona en situación de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención.

## CAPÍTULO IV

## RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

**Artículo 25. Régimen de compatibilidades.**

1. El régimen de compatibilidades de los servicios y prestaciones económicas del Sistema de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura es el que para cada uno de ellos se establece en los artículos siguientes.
2. En aquellos supuestos en que el beneficiario sea titular de cualquier otro servicio o prestación de análoga naturaleza y finalidad establecida en otro régimen público de protección social, o financiado total o parcialmente por fondos procedentes de cualquier Administración Pública, le será de aplicación el presente régimen de compatibilidades.

*Sección 1.ª Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*

**Artículo 26. Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.**

El Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia es compatible con todos los servicios y prestaciones económicas, a excepción de:

- Servicio de Atención Residencial de carácter permanente, siempre que en el centro se lleven a cabo actividades de prevención de las situaciones de dependencia.
- Servicios de Centro de Día, siempre que en el centro se lleven a cabo actividades de prevención de las situaciones de dependencia.

**Artículo 27. Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.**

El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal es compatible con todos los servicios y prestaciones económicas, a excepción de:

- Servicio de Atención Residencial de carácter permanente, siempre que en el centro se lleven a cabo actividades de promoción de la autonomía.
- Servicios de Centro de Día, siempre que en el centro se lleven a cabo actividades de promoción de la autonomía.

**Artículo 28. Servicio de Teleasistencia.**

El Servicio de Teleasistencia es compatible con todos los servicios y prestaciones económicas, a excepción de:

- Servicio de Atención Residencial.
- Prestación Económica Vinculada a la contratación de un Servicio de Atención Residencial.

**Artículo 29. Servicio de Ayuda a Domicilio.**

El Servicio de Ayuda a Domicilio es compatible con los siguientes servicios y prestaciones económicas:

- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Servicio de Centro de Día y Prestación Económica Vinculada a su contratación.
- Servicio de Centro de Noche y Prestación Económica Vinculada a su contratación.

**Artículo 30. Servicio de Centro de Día.**

El Servicio de Centro de Día es compatible con los siguientes servicios y prestaciones económicas:

- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio y Prestación Vinculada a su contratación.
- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia, siempre que en el centro no se lleven a cabo actividades de prevención de las situaciones de dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, siempre que en el centro no se lleven a cabo actividades de promoción de la autonomía.

**Artículo 31. Servicio de Centro de Noche.**

El Servicio de Centro de Noche es compatible con los siguientes servicios y prestaciones económicas:

- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio o la prestación vinculada a su contratación.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales.
- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

**Artículo 32. Servicio de Atención Residencial.**

El Servicio de Atención Residencial es compatible con los siguientes servicios y prestaciones económicas:

- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia, siempre que en el centro no se lleven a cabo actividades de prevención de las situaciones de dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, siempre que en el centro no se lleven a cabo actividades de promoción de la autonomía.

*Sección 2.ª Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*

**Artículo 33. Incompatibilidad entre prestaciones económicas.**

Las personas beneficiarias no podrán ser titulares, simultáneamente, de dos o más prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

**Artículo 34. Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales.**

La Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales es compatible con los siguientes servicios y prestaciones económicas:

- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Servicio de Centro de Noche.

**Artículo 35. Prestación Económica Vinculada al Servicio.**

1. La Prestación Económica Vinculada al servicio es compatible con los siguientes servicios y prestaciones económicas:
  - Servicio de Teleasistencia, salvo que la prestación vinculada se destine a contratar un Servicio de Atención Residencial.
  - Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
  - Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
2. La Prestación Económica Vinculada a la contratación de una ayuda a domicilio es compatible con los Servicios de Centro de Día y Centro de Noche.
3. La Prestación Económica Vinculada a la contratación de un Centro de Día es compatible con el Servicio de Ayuda a Domicilio.
4. La Prestación Económica Vinculada a la contratación de un Centro de Noche es compatible con el Servicio de Ayuda a Domicilio.

**Artículo 36. Prestación Económica de Asistencia Personal.**

La Prestación Económica de Asistencia Personal es compatible con los siguientes servicios y prestaciones económicas:

- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

**CAPÍTULO V****SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y APOYO A CUIDADORES NO PROFESIONALES****Artículo 37. Actuaciones de seguimiento.**

1. En cualquier momento la Administración gestora podrá comprobar si se siguen reuniendo los requisitos y cumpliendo las exigencias establecidas para el reconocimiento de esta prestación, a tal efecto, se facilitará el acceso de los servicios sociales del SEPAD, a la vivienda de la persona en situación de dependencia.
2. La actividad de seguimiento de la calidad de los cuidados prestados en el entorno familiar: tiene por objeto comprobar que persisten las condiciones adecuadas de atención, de convivencia, de habitabilidad de la vivienda y las demás de acceso a la prestación, garantizar la calidad de los cuidados, así como prevenir posibles situaciones futuras de desatención.
3. Para garantizar la calidad de los cuidados se tendrán en cuenta, los siguientes criterios:
  - Mantenimiento de la capacidad física y psíquica para desarrollar adecuadamente el cuidado y apoyo a la persona en situación de dependencia.
  - Tiempo dedicado a los cuidados de la persona en situación de dependencia.
  - Variaciones en los apoyos al cuidado que se vinieran recibiendo.
  - Modificación de la situación de convivencia respecto a la persona en situación de dependencia.
  - Acciones formativas de la persona cuidadora.
  - Periodos de descanso de la persona cuidadora.
  - Cualquier otro que se estime pertinente
4. Durante la actividad de seguimiento, habrá de proporcionarse información, orientación y asesoramiento a la persona en situación de dependencia y a la persona cuidadora.

**Artículo 38. Periodicidad.**

1. Con carácter general la actividad de seguimiento se realizará anualmente, no obstante, podrán realizarse seguimientos con periodicidad inferior cuando concurren circunstancias específicas en las personas en situación de dependencia o en las personas cuidadoras, que lo hagan conveniente o necesario.



2. No obstante lo anterior, si antes de la fecha prevista para el seguimiento, el personal responsable de llevarlo a cabo, tuviese conocimiento de cambios sustanciales que pudieran afectar a la adecuada prestación, podrá iniciar actuaciones de control sin tener que esperar el momento previsto para el mismo.

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES COMUNES

#### **Artículo 39. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

1. Las personas beneficiarias de Prestaciones Económicas y/o Servicios del Catálogo establecido en esta orden tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:
  - Facilitar directamente, o a través de su representante, toda la información y datos que le sean requeridos y que resulten necesarios para reconocer o mantener el derecho a los Servicios y Prestaciones Económicas. Se exceptúan de esta obligación los datos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o pueda ser recabada directamente por la misma.
  - Destinar las Prestaciones Económicas a las finalidades para las que fueron reconocidas, así como a mantener las condiciones de prestación de los Servicios establecidas en sus correspondientes Programas Individuales de Atención.
  - Comunicar al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia cualquier variación de circunstancias que puedan afectar al derecho, al contenido o a la intensidad de las prestaciones que tuviera reconocidas, en el plazo de diez días a contar desde que dicha variación se produzca.
  - Justificar el destino de las Prestaciones Económicas en los términos establecidos en la normativa vigente por la que se regule la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia.
  - Facilitar el acceso de los servicios sociales de las Administraciones públicas competentes, a la vivienda de la persona en situación de dependencia, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos o variación de las circunstancias.
2. Si la persona beneficiaria incumpliera las obligaciones establecidas en el apartado anterior, y como consecuencia de ello, se derivaran cuantías indebidamente percibidas de la prestación económica reconocida, o una participación insuficiente en el coste de los servicios, estará obligada a su reintegro o al abono de la diferencia económica que corresponda.

#### **Artículo 40. Obligaciones de los cuidadores no profesionales y de los asistentes personales.**

Aquellas personas que sean reconocidas como cuidadores no profesionales o asistentes personales de las personas en situación de dependencia tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Facilitar toda la información y datos que le sean requeridos y que resulten necesarios para reconocer o mantener la condición de cuidador no profesional o asistente personal.



- Comunicar al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia cualquier variación de las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para obtener la condición de cuidador no profesional o asistente personal; así como cualquier otra incidencia que pudiera afectar a la asistencia que prestan a la persona en situación de dependencia, en el plazo de diez días a contar desde que la misma se produzcan.

***Disposición adicional primera. Derecho de acceso a las prestaciones derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia.***

El derecho de acceso a las prestaciones derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia se generará desde la fecha de la resolución de reconocimiento de las prestaciones o, en su caso, desde el trascurso de seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado resolución expresa de reconocimiento de la prestación, salvo cuando se trate de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, que quedarán sujetas a un plazo suspensivo máximo de dos años a contar, según proceda, desde las fechas indicadas anteriormente, plazo que se interrumpirá en el momento en que el interesado empiece a percibir dicha prestación.

***Disposición adicional segunda. Aplazamiento del abono de los efectos retroactivos de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.***

1. De conformidad con la disposición final primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la percepción de las cuantías en concepto de efectos retroactivos de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, prevista en el artículo 18 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para los casos en que los mismos se hayan generado desde la fecha de la solicitud se aplazará en la forma y condiciones previstas en la citada disposición.
2. La cuantía adeudada a la persona beneficiaria en concepto de efectos retroactivos de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, será el importe de la cantidad devengada desde la fecha de efectividad establecida en la resolución por la que se apruebe el Programa Individual de Atención hasta la mensualidad inmediatamente anterior a la fecha de dicha resolución.

A estos efectos, la fecha de efectividad de la prestación económica para cuidados en el entorno quedará sujeta a un plazo suspensivo máximo de dos años a contar, desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la prestación, o en su caso, desde el transcurso del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado la resolución expresa de reconocimiento de la prestación, plazo que se interrumpirá en el momento en que el interesado comience a percibir dicha prestación.

Desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, dejarán de producir efectos retroactivos para aquellas personas que a dicha fecha no hayan comenzado a percibir todavía las prestaciones económicas reconocidas a su



favor, quienes conservarán, en todo caso, el derecho a percibir las cuantías que, en concepto de efectos retroactivos hayan sido ya devengadas hasta dicho momento.

3. Será objeto de aplazamiento la totalidad de la cuantía a que se refiere el apartado anterior, independientemente de la fecha de entrada de las solicitudes del reconocimiento de la situación de dependencia.

El pago de la cuantía objeto de aplazamiento se periodificará durante los cinco años siguientes a aquél en que se haya dictado la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, reconociendo la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. Las cuantías periodificadas serán todas del mismo importe y se abonarán en anualidades consecutivas. El abono de la primera anualidad se hará efectivo en un solo pago en el mes de marzo del año siguiente a aquél en que se hubiera dictado la resolución de reconocimiento de la prestación económica. El abono de las restantes anualidades se hará efectivo en un solo pago en los meses de marzo.

4. En el supuesto de que la persona beneficiaria falleciera, con anterioridad a la percepción de la integridad de la cuantía aplazada, se continuará aplicando lo establecido en la presente disposición. En todo caso, una vez constituida la correspondiente comunidad hereditaria y previa solicitud, de persona legitimada en su condición de heredero de la persona fallecida, se harán efectivas las cantidades pendientes de abono a través de un solo pago a la mencionada comunidad hereditaria.
5. El aplazamiento y periodificación que corresponda se notificarán a la persona beneficiaria de la prestación económica en la misma resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, en la que se indicará la cantidad a que asciende la cuantía económica reconocida como consecuencia de los efectos retroactivos de la prestación, así como el momento y forma del pago aplazado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la presente disposición.

Asimismo, el aplazamiento y periodificación que corresponda se comunicarán a la Administración General del Estado como responsable del nivel mínimo.

***Disposición adicional tercera. Prevención del agravamiento de la situación de dependencia en el grado I.***

1. La prevención será prioritaria para las personas en situación de dependencia en grado I, con el objeto de prevenir el agravamiento de su grado de dependencia, por lo que debe formar parte de todas las actuaciones que se realicen en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
2. Los planes de prevención de las situaciones de dependencia, elaborados por la Consejería con competencia en materia de dependencia, determinarán los criterios, recomendaciones y condiciones mínimas que establezca el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

***Disposición adicional cuarta. Revisiones de los Programas Individuales de Atención.***

1. El régimen de compatibilidad regulado en el Capítulo IV de la presente orden, así como la intensidad de los servicios del Catálogo regulada en el Capítulo III, y los requisitos esta-



blecidos para la concesión de las prestaciones, serán también de aplicación en las revisiones de los Programas Individuales de Atención realizadas de oficio, por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y a las solicitadas a instancia de la persona interesada o sus representantes legales, ya que a efectos administrativos constituyen nuevos procedimientos independientes de los tramitados para la resolución del reconocimiento inicial, por lo que la normativa aplicable a su tramitación y efectos será la vigente en el momento de formular la correspondiente solicitud de revisión, o de acordarse su incoación en el caso de los iniciados de oficio por la Administración.

2. La Consejería competente en materia de dependencia, a través del SEPAD, adecuará, en caso de que proceda, las prestaciones de dependencia ya reconocidas, a la normativa vigente en ese momento.

***Disposición adicional quinta. Efectividad del derecho de las prestaciones económicas en caso de fallecimiento de la persona en situación de dependencia.***

El derecho a la efectividad de las prestaciones económicas de las personas solicitantes fallecidas sólo será reconocido en el supuesto de que hubiera recaído Resolución expresa del Programa Individual de Atención, no generando este derecho, las solicitudes de los mismos que fallecieran antes de la misma, aunque tuvieran reconocido grado de dependencia.

***Disposición transitoria Primera. Intensidad del servicio de ayuda a domicilio para las personas con grado y nivel de dependencia reconocido.***

1. Para las personas que a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, ya tuvieran reconocido grado y nivel de dependencia, la intensidad para el servicio de ayuda a domicilio será:

A. Grado III. Gran dependencia.

Horas de atención:

- Nivel 2: Entre 56 y 70 horas mensuales.
- Nivel 1: Entre 46 y 55 horas mensuales.

B. Grado II. Dependencia severa.

Horas de atención:

- Nivel 2: Entre 31 y 45 horas mensuales.
- Nivel 1: Entre 21 y 30 horas mensuales.

C. Grado I. Dependencia moderada.

Horas de atención:

- Nivel 2 y Nivel 1: Un máximo de 20 horas mensuales.

2. En aquellos supuestos en que en el Programa Individual de Atención se reconozca al beneficiario el Servicio de Centro de Día o Prestación Económica Vinculada a su contratación



además del Servicio de Ayuda a Domicilio o Prestación Económica Vinculada a su contratación, el número máximo de horas mensuales serán las que se relacionan a continuación, en función del grado y nivel de dependencia:

A. Grado III. Gran dependencia.

Horas de atención:

- Nivel 2: 40 horas mensuales.
- Nivel 1: 30 horas mensuales.

B. Grado II. Dependencia severa.

Horas de atención:

- Nivel 2: 20 horas mensuales.
- Nivel 1: 15 horas mensuales.

C. Grado I. Dependencia moderada.

Horas de atención:

- Nivel 2 y Nivel 1: 10 horas mensuales.

El Programa Individual de Atención diferenciará las horas de ayuda a domicilio relativas a las necesidades domésticas o del hogar, de las de atención personal para las actividades de la vida diaria. Los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, limpieza, lavado, cocina u otros, deberán prestarse conjuntamente con los servicios de atención personal para las actividades de la vida diaria.

***Disposición transitoria segunda. Situación de transitoriedad relativa a las personas en situación de dependencia moderada que estén recibiendo servicios de atención residencial.***

Hasta el 31 de diciembre de 2013, a las personas a las que se hubiera reconocido el grado I de dependencia moderada y que a fecha 28 de octubre de 2010 estuvieran recibiendo el servicio de Atención Residencial, se les podrá ofrecer esta prestación como la modalidad de intervención más adecuada en el proceso de consulta para el establecimiento del programa individual de atención.

En el caso de que se haya reconocido esta prestación, el servicio de Atención Residencial ajustará los servicios y programas de intervención a las necesidades de las personas en situación de dependencia moderada atendidas.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Queda expresamente derogada la Orden de 13 de mayo de 2011 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicables, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 95, de 19 de mayo de 2011.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de noviembre de 2012.

El Consejero de Salud y Política Social,  
LUIS ALFONSO FERNÁNDEZ CARRÓN





---

## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

---

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*DECRETO 236/2012, de 4 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Albino Navarro Izquierdo como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud. (2012040259)*

A propuesta del Consejero de Salud y Política Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de diciembre de 2012,

DISPONGO:

El cese de D. Albino Navarro Izquierdo como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 4 de diciembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Salud y Política Social,  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

• • •





*DECRETO 237/2012, de 4 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Francisco Javier Chacón Sánchez-Molina como Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. (2012040260)*

A propuesta del Consejero de Salud y Política Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de diciembre de 2012,

DISPONGO :

El cese de D. Francisco Javier Chacón Sánchez-Molina como Secretario General del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 4 de diciembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Salud y Política Social,  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

• • •





*DECRETO 238/2012, de 4 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de D. Joaquín García Guerrero. (2012040261)*

A propuesta del Consejero de Salud y Política Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de diciembre de 2012,

DISPONGO :

El nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de D. Joaquín García Guerrero.

Mérida, a 4 de diciembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Salud y Política Social,  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

• • •



*DECRETO 239/2012, de 4 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General del Servicio Extremeño de Salud de D. César Santos Hidalgo. (2012040262)*

A propuesta del Consejero de Salud y Política Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de diciembre de 2012,

DISPONGO :

El nombramiento como Secretario General del Servicio Extremeño de Salud de D. César Santos Hidalgo.

Mérida, a 4 de diciembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Salud y Política Social,  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura. (2012061847)*

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, punto 1 de la Resolución de 31 de julio de 2012 (DOE n.º 151, de 6 de agosto), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO:

Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores/as de Formación Permanente en los Centros de Profesores y Recursos de Badajoz, Cáceres, Caminomorisco, Castuera, Coria, Hoyos, Jerez de los Caballeros, Navalmoral de la Mata y Zafra, con las puntuaciones obtenidas y plazas adjudicadas, según se especifica en el Anexo I, declarándose desierta la plaza especificada en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste, en los términos y con las limitaciones previstas en el párrafo 2.º de la Regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 20 de noviembre de 2012.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



### Anexo I

#### Plazas adjudicadas

##### *Centro de Profesores y Recursos de Badajoz*

Nombre	Apellidos	NIF	Asesoría	Puntuación			
				Méritos	Proyecto	Entrevista	Total
Amaro	Dópido Tolosa	34776484R	At. Diversidad	7,91	11,80	10	29,71
Concepción	Rosario Díaz	34773004V	Infantil	8,97	10,00	6,17	25,14

##### *Centro de Profesores y Recursos de Cáceres*

Nombre	Apellidos	NIF	Asesoría	Puntuación			
				Méritos	Proyecto	Entrevista	Total
Ángel	Rubio Sánchez	76240129M	Secundaria	13,75	15,25	9,33	38,33

##### *Centro de Profesores y Recursos de Caminomorisco*

Nombre	Apellidos	NIF	Asesoría	Puntuación			
				Méritos	Proyecto	Entrevista	Total
José Antonio	Naváis González	11769127G	TIC	6,05	13,75	6,5	26,3

##### *Centro de Profesores y Recursos de Castuera*

Nombre	Apellidos	NIF	Asesoría	Puntuación			
				Méritos	Proyecto	Entrevista	Total
Purificación	González Martínez	33973899R	Infantil/Primaria	8,20	14,50	8,3	31

##### *Centro de Profesores y Recursos de Coria*

Nombre	Apellidos	NIF	Asesoría	Puntuación			
				Méritos	Proyecto	Entrevista	Total
Inés	Casado Barrio	33336013C	Secundaria	5,77	11,30	9,67	26,74

##### *Centro de Profesores y Recursos de Hoyos*

Nombre	Apellidos	NIF	Asesoría	Puntuación			
				Méritos	Proyecto	Entrevista	Total
Gaspar	Granado Sánchez	07015946A	Infantil/Primaria	14,08	13,95	9,42	37,45

*Centro de Profesores y Recursos de Jerez de los Caballeros*

Nombre	Apellidos	NIF	Asesoría	Puntuación			
				Méritos	Proyecto	Entrevista	Total
Víctor Manuel	Espejo Redondo	08868242V	TIC	6,25	13,35	10	29,6

*Centro de Profesores y Recursos de Navalmoral de la Mata*

Nombre	Apellidos	NIF	Asesoría	Puntuación			
				Méritos	Proyecto	Entrevista	Total
Elva	Moreno García	76121471G	Secundaria / Idiomas	7,62	16,90	9,67	34,19

*Centro de Profesores y Recursos de Zafra*

Nombre	Apellidos	NIF	Asesoría	Puntuación			
				Méritos	Proyecto	Entrevista	Total
Francisco Javier	Cajaraville Bonilla	08821428P	Primaria/TIC	12,26	13,70	8,4	34,36

**Anexo II****Plazas desiertas***Centro de Profesores y Recursos de Hoyos*

ASESORÍA-PERFIL BÁSICO	CUERPO
Secundaria	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede el diploma "Legado de Extremadura" a D. Alwin Van der Linde, por su insigne labor de difusión del acervo social, histórico, lingüístico y cultural de Extremadura en China. (2012061867)*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2012, adoptó Acuerdo por el que se concede el Diploma "Legado de Extremadura", reconocimiento regulado mediante el Decreto 216/2012, de 26 de octubre, a D. Alwin Van der Linde, por su insigne labor de difusión del acervo social, histórico, lingüístico y cultural de Extremadura en China.

Dado que en el propio Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 216/2012, de 26 de octubre, dispone que se proceda a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de llevar a efecto lo dispuesto en el mismo, esta Secretaría General,

#### RESUELVE:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2012, por el que se concede el Diploma "Legado de Extremadura" a D. Alwin Van der Linde, por su insigne labor de difusión del acervo social, histórico, lingüístico y cultural de Extremadura en China, cuyo texto figura como Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 4 de diciembre de 2012.

La Secretaria General,  
MARINA GODOY BARRERO



## ANEXO

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONCEDE EL DIPLOMA "LEGADO DE EXTREMADURA" A D. ALWIN VAN DER LINDE, POR SU INSIGNE LABOR DE DIFUSIÓN DEL ACERVO SOCIAL, HISTÓRICO, LINGÜÍSTICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA EN CHINA

El Diploma "Legado de Extremadura" es un reconocimiento creado por la Junta de Extremadura mediante el Decreto 216/2012, de 26 de octubre, para distinguir a aquellas personas e instituciones que han sabido difundir o difundan entre diferentes generaciones de españoles y extranjeros el acervo social, histórico, lingüístico y cultural de Extremadura. Este reconocimiento vendrá determinado en función del ámbito geográfico donde dichas personas o instituciones desarrollan su labor de difusión.

Alwin Van der Linde, pintor holandés nacido en La Haya en 1957, inicia a una edad temprana su destacada carrera profesional en París para continuar posteriormente su actividad artística en Bruselas, Luxemburgo y en Estados Unidos. Su trabajo se muestra al público por primera vez en 1974 en su país natal en la Edison Gallery, sucediéndose a partir de entonces exitosas exposiciones individuales en diversos países centroeuropeos, en Estados Unidos, en España, en Japón y en China.

Ya en 1998, Van der Linde se traslada a España donde alterna su residencia habitual entre Madrid y Extremadura, instalando su estudio artístico en la localidad cacereña de Montánchez.

Artista multidisciplinar y en constante proceso creativo, alterna su actividad pictórica con la fotografía, con el vídeo y con la música, Van der Linde es ante todo un pintor realista que utiliza su arte como un instrumento para manipular la materia a su antojo, para crear nuevas realidades. La música electrónica, el vídeo y la fotografía digital constituyen para el artista caminos paralelos a la pintura que le conducen a otras formas de percibir y de expresar la realidad.

Unos años más tarde, ya desde Extremadura, Van der Linde profundiza en su interés por el arte, la cultura y la sociedad China, estableciendo importantes lazos con artistas y con destacados ciudadanos de dicho país asiático. Precisamente con el propósito de intensificar esta colaboración el artista crea la Fundación Van der Linde, con sede en una casa solariega cedida por el Ayuntamiento de Montánchez donde se ha instalado un Museo con una exposición permanente de sesenta obras del autor. La Fundación tiene un programa de trabajo en el que cabe destacar un intercambio cultural y empresarial entre Extremadura y China, con el objetivo de fomentar la creatividad y articular nexos de conexión de tipo empresarial.

En el contexto actual, caracterizado por una creciente importancia de la economía china y por una profunda crisis económica en gran parte de Europa, a la que no es ajena Extremadura, la apertura de las empresas extremeñas hacia el lejano oriente y la búsqueda de inversores chinos para proyectos de interés desarrollados en Extremadura constituyen elementos claves para la reactivación y para la dinamización de la economía regional.

Sin embargo, existe una dificultad contrastada para iniciar y mantener fluidos cauces de colaboración y de interrelación entre la sociedad y las empresas extremeñas y chinas. Es por ello que la demostrada capacidad, experiencia y vastas relaciones de Alwin van der Linde, y de su Fundación, le sitúan como un importante factor de acercamiento y de entendimiento



entre ambas sociedades; como un privilegiado puente cultural entre el mundo oriental y occidental; y, en definitiva, como un valioso elemento de conexión entre Extremadura y China.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, a iniciativa del Consejero de Administración Pública, en virtud del artículo 5.1 del Decreto 216/2012, de 26 de octubre, y de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de diciembre de 2012,

ACUERDA:

Primero. Conceder el Diploma "Legado de Extremadura" a D. Alwin Van der Linde, por su insigne labor de difusión del acervo social, histórico, lingüístico y cultural de Extremadura en China.

Segundo. Que se proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 216/2012, de 26 de octubre.





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Educación Primaria correspondientes al curso académico 2011/2012. (2012061838)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de junio de 2012 (DOE n.º 123 de 27 de junio) por la que se convocan los premios extraordinarios de Educación Primaria, y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Secretaría General de Educación a la vista de las actas de la Comisión de Valoración,

### RESUELVO:

Conceder Premio Extraordinario de Educación Primaria a los diez alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente resolución. Cada uno de ellos recibirá un miniordenador portátil, destinándose a tal fin la cantidad máxima de 3.000 euros en total, que será hecha efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.02.222G.481.00, Superproyecto 2002.13.06.9001, Proyecto 2003.13.06.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de noviembre de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO****PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA 2011/2012**

Alejandro Paule Pereda	Col Santa M <sup>a</sup> Assumpta	Badajoz
Patricio Rodríguez Espinal	CEIP Alcalde Paco de la Gala	Granja de Torrehermosa
M <sup>a</sup> del Carmen Matamoros Rodríguez	CEIP Francisco de Parada	Medina de las Torres
Lucía Murillo García	CEIP Francisco de Parada	Medina de las Torres
Rubén Domínguez Carrasco	CP Suárez Somonte	Mérida
Cristina Sánchez Aldana	CEIP M.J. Romero Muñoz	Los Santos de Maimona
Elena Sánchez Laín	Col Santo Ángel	Badajoz
Laura Rodríguez Moruno	CEIP José de Espronceda	Almendralejo
Carlota Pereira Parra Carlota	Col Santa Teresa	Badajoz
Blanca Penélope Tomé Romero	Col Ntra Sra de los Remedios	Valencia de Alcántara

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar, durante el curso 2012/2013, por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012061834)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 187/2012, de 14 de septiembre (DOE núm. 183, de 20 de septiembre), por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para el año 2012,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura a las siguientes personas:

Presidente/a:

- D.<sup>a</sup> Montaña Royo García. Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Vocales:

- D. José Carlos Gómez Carretero. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz.
- D.<sup>a</sup> Rafaela Cano López. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz.
- D. Andrés Bote Bonilla. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Antonio Pérez-Toril Galán. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Rafael Ramos López. Representante de Concapa-Extremadura.
- D.<sup>a</sup> Ascensión Pinto Serrano. Representante de Freapa-CP.
- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Representante de la Secretaría General de Educación.
- D. Ricardo Pérez Sánchez. Representante de la Secretaría General de Educación.



Secretario:

— D. Francisco Jara Morillo. Funcionario de la Secretaría General de Educación.

Mérida, a 20 de noviembre de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •





*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2012061848)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 6 de septiembre de 2012 (DOE n.º 179, de 14 de septiembre), de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013,

RESUELVO:

Primero. Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar convocadas mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 6 de septiembre de 2012, a las siguientes personas:

Presidente:

- D.ª Montaña Royo García.

Vocales:

- D. Pedro Visea Fernández. Representante de la Delegación Provincial de Badajoz.
- D. Pedro Guisado González. Representante de Inspección de Badajoz.
- D.ª M.ª Teresa Fernández Silva. Representante de la Delegación Provincial de Cáceres.
- D. Andrés Bote Bonilla. Representante del Servicio de Inspección de Cáceres.
- D. Alberto Alonso Cerezo. Funcionario de la Secretaría General de Educación.
- D.ª Virginia Rubio Cabezas. Representante de la Secretaría General de Educación.

Secretaria:

- D.ª M.ª José Cantero Roncero: Funcionaria de la Secretaría General de Educación.

Segundo. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12CA004, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo. (2012083717)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el tablón de edictos.

Expte: 12CA004.

Interesado: Codigex - Cooperación y Ayuda al Desarrollo Internacional Gitano desde Extremadura.

Acto que se notifica: Requerimiento de subsanación.

Domicilio: C/ Almendralejo, 56 alto. 06800 Mérida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para que aporte los documentos solicitados.

El requerimiento se encuentra a disposición del destinatario en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en avda. de la Libertad, s/n., Edificio de la Escuela de Administración Pública, en Mérida.

Mérida, a 30 de noviembre de 2012. La Gerente de la AEXCID, M.<sup>a</sup> ISABEL MORALES LIMÓN.



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2012083710)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 27 de noviembre de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.



## ANEXO I

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
14517050-W	JUAN ANTONIO GIL MORENO	Resolución Expresa del Procedimiento	4225/2011	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8857416-R	FRANCISCO NÚÑEZ CANCHADO	Recurso de Reposición	3504/2008	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8817289-D	JOSE Mª MORALES GONZÁLEZ	Trámite de Audiencia y Propuesta de Liquidación	2399/2008	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8750747-Y	VICTORIANA CORBACHO SANTEODORO	Acuerdo de Inicio-Propuesta de Resolución de Expte Sancionador	970/2009	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8782926-P	Mª ISABEL CARAPETO MATEO	Resolución de Expte Sancionador por infracción Tributaria	1480/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8782926-P	Mª ISABEL CARAPETO MATEO	Resolución de Expte Sancionador por infracción Tributaria	1480/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
14517050-W	JUAN ANTONIO GIL MORENO	Liquidación Complementaria N° 6522020013135	4225/2011	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8845394-P	JOSE LUIS DE LA CALLE SÁNCHEZ	Liquidación Complementaria N° 6522020023495	407/2004	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8836373-A	Mª CONCEPCIÓN ROMERO JARAMILLO	Liquidación Complementaria N° 6522020023574	3935/2008	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8765838-D	MANUEL PEREZ PESCE	Liquidación Complementaria N° 6522020023653	556/2009	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8801100-N	JOSE ANTONIO ALVAREZ PEÑA	Liquidación Complementaria N° 6522020023933	2239/2011	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8237187-J	FERNANDO POCOSTALES MARTINEZ	Liquidación Complementaria N° 6522020024712	359/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
44216648-E	ROCÍO RAPADO SAAVEDRA	Liquidación Complementaria N° 6522020027040	100553/2007	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8820015-K	ANTONIO FERNÁNDEZ GARCIA	Liquidación Complementaria N° 6522020027180	816/2001	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8818764-N	LIONEL DIEGO FERNÁNDEZ GARCIA	Liquidación Complementaria N° 6522020027196	816/2001	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8820016-E	Mª CARMEN FERNÁNDEZ GARCIA	Liquidación Complementaria N° 6522020027205	816/2001	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8818764-N	LIONEL DIEGO FERNÁNDEZ GARCIA	Liquidación Complementaria N° 6522020027214	743/1991	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz



8820015-K	ANTONIO FERNÁNDEZ GARCIA	Liquidación Complementaria Nº 6522020027223	743/1991	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8820016-E	Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ GARCIA	Liquidación Complementaria Nº 6522020027232	743/1991	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8704902-T	CONCEPCIÓN GONZALEZ VIVAS	Liquidación Complementaria Nº 6522020027810	353/2003	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8382548-Z	PLACIDA MARTINEZ SENERO	Liquidación Complementaria Nº 6522020027914	390/2009	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
50976348-E	EVA MARIA COBETA AGUNDEZ	Liquidación Complementaria Nº 6522020027923	3671/2008	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8698169-Y	JOSE IGNACIO LOPEZ BLANCO	Liquidación Complementaria Nº 6522020028054	1509/2000	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8766837-L	JOAQUIN LOPEZ BLANCO	Liquidación Complementaria Nº 6522020028054	1509/2000	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8730322-M	Mª LUISA LOPEZ BLANCO	Liquidación Complementaria Nº 6522020028054	1509/2000	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8746368-C	ESTEBAN LUIS LOPEZ BLANCO	Liquidación Complementaria Nº 6522020028054	1509/2000	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8754927-T	ANA MARIA LOPEZ BLANCO	Liquidación Complementaria Nº 6522020028054	1509/2000	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
0 7049340R	BARROSO BRAVO, MÓNICA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1396/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06548820	BALUARTE 22 S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1517/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06327779	AFER PRIDA S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1535/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06453856	INICIATIVAS INMOB. VENTORRILLO, SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1568/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X0314061L	FISCH CABEZA DE VACA, JUAN LUIS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1575/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B84876804	ASSET CONTROL IBERIA S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1579/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
01057148E	DIEZ SERRANO DOMINGO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1592/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06396436	CANO CEREZO INVERSIONES S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1597/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
F06024038	COOPERATIVA DE ALBAÑILERIA DE GUAREÑA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1598/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz



B06555819	ORTAMA INFRAESTRUCTURAS S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1638/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06502934	PROMOCIONES FERNÁNDEZ TREJO, S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1705/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06502934	PROMOC. FERNÁNDEZ TREJO, S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1706/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
30609852A	GUZMÁN GONZÁLEZ SANDRA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1718/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06548234	ALMAZARA DE VILLAFRANCA S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1853/2012	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08695662Y	BAUTISTA SILVA, JOSÉ	Modelo 602	6022020041380	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B61087755	SINERCO PROYECTOS Y OBRAS S.L.	Modelo 602	6022020041870	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
46680938T	RODRÍGUEZ GALÁN MARCOS	Modelo 602	6022020042430	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06550990	ERIAL PRADO PROMOCIONES, S.L.	Modelo 602	6022020043611	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06328579	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GIL TENA,S.L.	Modelo 602	6022020043620	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06133722	DISEÑOS Y CONST. DE EXTREMADURA SL	Modelo 602	6022020043645	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
G06396352	AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO DEL SUP I	Modelo 602	6022020043654	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
G06396352	AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO DEL SUP I	Modelo 602	6022020043663	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08233412X	GÓMEZ BECERRA, REMIGIO	Modelo 602	6022020043751	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08773145W	GÓMEZ BUENO, JUAN	Modelo 602	6022020043760	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06411813	PROM. HERMANOS RIVERO 2000 S.L.	Modelo 602	6022020043803	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08871825N	DE ORDUÑA SALAZAR, JAVIER E.	Resolución Recurso Reposición	6022020031510	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
76223591G	FLORES CABRERA ANA MARIA	Resolución Recurso Reposición	6210020001324	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06226104	CONSTRUCCIONES LÓPEZ CALDERÓN S.L.	Modelo 602	6022020045596	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz

**ANEXO II**

<b>CIF/NIF</b>	<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Nº EXPTE.</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>
7007694P	FLOR Mª RODRÍGUEZ ANTEQUERA	Trámite Audiencia ITP-CC-1720/2012	031720/2012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76110413D	ANTONIO GARCIA LLORENTE	Trámite Audiencia ITP-CC-1755/2012	031755/2012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76049495H	ALAN LUJAN OTERO	Trámite Audiencia ITP-CC-1762/2012	031762/2012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
50111989A	CARMELO NOVILLO BARBERO	Trámite Audiencia ITP-CC-1792/2012	031792/2012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B10373173	QUMAJARI SL	Trámite Audiencia ITP-CC-18152012	0318152012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B10305555	GRUPO ZADOVIAS SL	Trámite Audiencia ITP-CC-1817/2012	0316712012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
14399288T	RAMON OTERO RODRÍGUEZ	Trámite Audiencia ITP-CC-1830/2012	0318302012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
6981338X	MANUEL FEMIA BARRIGA	Trámite Audiencia ITP-CC-1862/2012	031862/2012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76126638L	SARA ALONSO PANADERO	Trámite Audiencia ITP-CC-1977/2012	0319772012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
8823446W	JESÚS IGNACIO DIEZ DE BALDEON CARRASCO	Contestación Alegaciones TAU – 1342/2012	0313422012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
7456348R	PETRA TÉLLEZ CARRASCO	Contestación Alegaciones TAU – 1547/2012	0315472012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
X8144364H	JAMES ROGER ALEXIS MARIE MARCEL	Contestación Alegaciones TAU – 1557/2012	0315572012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
X8144364H	JAMES ROGER ALEXIS MARIE MARCEL	Contestación Alegaciones TAU – 1558/2012	031558/2012	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06911302D	CRESCENCIO GILETE SANTA	Liquidación complementaria	6022030022102	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres



B8259770	MEDIA HOUSE SLU	Liquidación complementaria	6022030022364	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
00127749F	ADOLFO ARROYO ROMAN	Liquidación Complementaria	6022030022443	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B1031364I	REFORGRES, REHAB. Y REFORMAS DE CALIDAD S	Liquidación Complementaria	6022030023055	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B1031364I	REFORGRES, REHAB. Y REFORMAS DE CALIDAD, S.	Liquidación Complementaria	6022030023064	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
38826482K	JOSE LUIS CRUZ NEVADO	Liquidación Complementaria	6022030023511	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
22731492V	MARIA TERESA AMPARO RECIO GOMEZ	Liquidación Complementaria	6022030023520	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
75998682N	ANGEL FABIAN BLÁZQUEZ	Liquidación Complementaria	6022030024114	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07004384X	JULIAN MANUEL MARQUEZ SÁNCHEZ	Liquidación Complementaria	6022030024123	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B10340172	INVEROESTE GRUPO INMOBILIARIO SL	Liquidación Complementaria	6022030024333	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B10340172	INVEROESTE GRUPO INMOBILIARIO SL	Liquidación Complementaria	6022030024342	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76037240E	JUAN CARLOS PAZ DELGADO	Liquidación Complementaria	6022030024640	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76028872A	SILVERIO GORDILLO MARCOS	Liquidación Complementaria	6022030025015	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
44406489K	ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ	Liquidación Complementaria	6022030025130	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28950399T	BELEN GARCIA CARRASCO	Resolución Recurso de Reposición	6022030013885	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28950399T	BELEN GARCIA CARRASCO	Resolución Recurso de Reposición	6022030013903	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06927772b	JOSÉ VARGAS SILVA	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	11201203010126	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres



06925858Y	JUAN VARGAS SILVA	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	11201203010128	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06999540L	JUAN JOSÉ MARCOR HERNÁNDEZ	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	11201203010129	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76034371M	FRANCISCO JAVIER MERINO PABLOS	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	11201203010133	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07419727L	FLORENCIA VICENTE PÉREZ	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	11201203010273	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres

**ANEXO III**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
30188686J	BLANCO ZAPATA ROSSARIO	Traslado Acuerdo por el que se dicta liquidación derivada del acta de disconformidad nº 0000717. N° CP 8012010034734	12030235	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n Ed. B 2.ª Pl.	Mérida
08.656.262-M	MERCHÁN GONZÁLEZ, NORBERTO	Requerimiento de Documentación	12030212	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n Ed. B 2.ª Pl.	Mérida
B06486476	SOCINTEXWHYMAX, SL	Tramitación Abreviada Liquidación por Imposición de sanción	9011288001475	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n Ed. B 2.ª Pl.	Mérida
07937678X	HERNÁNDEZ GALÁN, VICTORIA	Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación	12030844 12030845	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n Ed. B 2.ª Pl.	Mérida

**ANEXO IV**

<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>
07449366B	TALAVÁN GARCÍA, AGAPITO	COMPENSACIÓN DEUDAS	09/08/2012	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2.ª	MÉRIDA
06868971K	PORRAS PORTERA, EUGENIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	22/08/2012	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2.ª	MÉRIDA
80064168H	GÓMEZ ESTÉVEZ, FRANCISCO JAVIER	COMPENSACIÓN DEUDAS	10/09/2012	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2.ª	MÉRIDA
09198231W	MARZAL MARTÍN, DOMINGO JESÚS	COMPENSACIÓN DEUDAS	10/09/2012	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2.ª	MÉRIDA
28962104K	RODRÍGUEZ CANCHO, MARÍA DEL MAR	COMPENSACIÓN DEUDAS	17/09/2012	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2.ª	MÉRIDA
B06412316	RESTAURANTE HERROJO, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	17/09/2012	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2.ª	MÉRIDA
06868971K	PORRAS PORTERA, EUGENIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	20/09/2012	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2.ª	MÉRIDA
B10305555	GRUPO ZADOVIAS, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	20/09/2012	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2.ª	MÉRIDA
06868971K	PORRAS PORTERA, EUGENIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	18/10/2012	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2.ª	MÉRIDA
Y0335521B	IANCU RAICU	RECURSO. PROCED. APREMIO.	100400 / 12 / 203176	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2.ª	MÉRIDA



**ANEXO V**

<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Expediente</i>	<i>Oficina Gestora</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>
33981613X	M <sup>a</sup> . Capilla Santamaria	Inicio Sanción	11201231010018	Oficina Liquidadora Castuera C/ Joaquín Tena Artigas, 6-F	C/ Lopez de Ayala, 16	06600 Cabeza Buey

**ANEXO VI**

<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PROCEDIMIENTO</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>OFICINA GESTORA</i>	<i>DIRECCIÓN</i>	<i>MUNICIPIO</i>
B06556690	CENTRO HIPICO TIERRA BARROS	Liq. Complen.	2010 T 3169	OL. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

•••



*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2012083711)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 27 de noviembre de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.



## ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
X694773J	ROBER ILIE, PAPIE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010038576	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X6334390Y	MARIUS FLORIN, GIRBACEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010038725	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X8971448E	CATALIN, LAZAR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010038804	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B02504157	HILARIO Y VÍCTOR, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010040170	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
35324456K	MORILLO DAPENA, Mª TERESA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010040222	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B85792216	ZONGBO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010040396	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B06275564	PERIANES HERMANOS-MERIDA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010041035	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B06551451	ELECTRIFICACIONES EXTREMEÑAS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010041184	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
28942404D	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010041920	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X9154570H	COCILNALL, COSTEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010041936	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
09158267N	JOSE, PARRALEJO ALVARO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010042094	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X5816605C	DUMITRU, NICULAE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010042121	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
76137935T	MORGADO SANCHEZ, MARIA DEL ALBA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010042462	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
09194668G	LUIS SANCHEZ FUENTES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010042986	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X6646735B	ANDREI, PODREA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010042995	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X6358418E	CONSTANTIN, NEGOMASA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010043004	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X6718503L	CONSTANTIN, ENACHESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010043092	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
09194668G	LUIS SANCHEZ FUENTES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010043250	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
J91927111	ANDALUZA DE CONGELADOS, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010043302	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X3907128A	PEREIRA DUARTE, VÍCTOR MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010043363	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
46047019F	PACHECO TORRES, MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010043512	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
38809625T	FERNANDEZ ALVAREZ LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010043792	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
28959324R	FERNANDEZ VARGAS, NICANOR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010045122	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
07043341M	CORREA GUILLEN, LAZARO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010045140	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
80032113W	MIGUEL RONCERO TORRADO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010045201	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
80032113W	MIGUEL RONCERO TORRADO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010045210	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
28949240Z	FERNANDEZ POLO FRANCISCO DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010045296	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
76029057G	DORREY GRADO, BEATRIZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010045305	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
28949240Z	FERNANDEZ POLO FRANCISCO DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010045700	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X90077812B	BRADO, FLORIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010045901	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
25477716H	SAAVEDRA SUAREZ, FERNANDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010046312	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida



44780275B	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010047441	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
11778084Z	ZARAGOZA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010047746	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B53691192	S.O.S. CAMP- LOGISTIC. SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010047886	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
I6244296V	ETXEBARRÍA CAÑO, IGNACIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010047983	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
A06352942	EXTREMOLUSA Y LOGÍSTICA, SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010048324	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X6880673Q	AFGHAN, SINKANDER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010048430	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
46735999E	DE MIGUEL TRUJILLO, JOSE MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010048552	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B06476451	GESTIONES HOSTELERAS MONTANA, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010048744	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B06555601	DISTRILUSA ALIMENTACION EXPRESS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010048823	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
48567437Q	JOSE MARIA CREMADES PARRE:O	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010048832	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X1006624Y	TEIXEIRA DE FRIAS, ANA PAULA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010048875	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B06589113	RESTAURACION LOS CANOS DE ZAFRA, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010048945	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
A10200558	EL PRAILLO CHICO SAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010049322	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
76054806Q	EL MALLEM MAIZI, BADIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010049471	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
76054806Q	EL MALLEM MAIZI, BADIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010049541	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
07018176W	RUBIO ROSA FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010049593	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
76048647K	ZOTES SANCHEZ JUAN ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010049724	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
11780708Q	PRIETO MANRIQUE, LUIS MIGUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010049873	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
07002783L	GALAN BERMEJO, JUAN ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010049882	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X8818316R	GEORGESCU, MARCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010049970	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
80153624G	PALOMO GOMEZ, MANUEL ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010049995	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B06509707	EXGO MERIDA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050144	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B06275408	FAM.PARC. EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050153	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
04063314L	GOMEZ PEREZ, MARIA JESUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050275	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B06317580	ESTRUCTURAS ZAFRA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050345	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B06424667	POSADAS HORNO COLON SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050460	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B06498489	PANELES DE HORMIGON ARMADO G-B SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050625	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X8803942W	ALIN IULIAN SILINESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050862	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X9561855L	VELICHKO PACHELIEV	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050871	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X8091644Z	IORDACHE TRIF	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050880	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X9692638R	MARIUS DANIEL STINGA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050905	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida



28958621B	MILLAN FERNANDEZ ENRIQUE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010050914	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
76259133B	FERNANDEZ OSUNA DIONISIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010051036	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
04177385X	JOSE ANTONIO CUENCA LOPEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010051045	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
04177385X	JOSE ANTONIO CUENCA LOPEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010051063	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X6405987G	DUMITRU MAGAZIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010051106	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
X9247592M	IONEL DIMANCEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010051124	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
07414920L	FALCON PRIETO JOAQUIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010051194	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
46735999E	DE MIGUEL TRUJILLO, JOSE MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010051580	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
01169194N	LEON MARTÍN, JOSEFA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010051885	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
B10369270	PROYECTO DE HOSTELERIA 2007 SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010052140	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
4440081IR	VARGAS VARGAS, DIEGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010052454	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
76111503H	JIMENEZ MORENO, JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010052551	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
	PABLO DIAZ, JOSE	ANULACIÓN	0532010043896	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
	JOSÉ SALINAS SÁNCHEZ	ANULACIÓN	0532010047825	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
	EXTREMEÑA DE EXPANSIÓN SL	RESOLUC.RECUR. REPOSICIÓN	2010/13/0264	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
	MARGARITA LÓPEZ DE AYALA DIEZ DE RIVERA	CONTESTACIÓN ESCRITO	LSA-1954-B	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed. B, 2ª Pl.	Mérida



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento de la Red de Información del Transporte de Extremadura (RITEAX)". Expte.: SER0512001. (2012061846)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0512001.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante:  
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la Red de Información del Transporte de Extremadura (RITEAX).
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 77.051'80 €.
- IVA (18 %): 13.869'32 €.
- Importe total: 90.921'12 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos de la Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de octubre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de noviembre de 2012.
- c) Contratista: Alba Electrónica, SL, CIF: B78351889.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:



- Importe sin IVA: 77.051'79 €.
- IVA (21 %): 16.180'88 €.
- Importe total: 93.232'67 €.

Mérida, a 12 de noviembre de 2012. El Secretario General; (PD del Consejero, Res. de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio); La Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas (PS Res de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MONTAÑA JIMÉNEZ ESPADA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar y nave almacén para uso ganadero. Situación: parcela 24 del polígono 2. Promotor: D. Raimundo Ciprián Domínguez, en Abadía. (2012083328)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar y nave almacén para uso ganadero. Situación: parcela 24 del polígono 2. Promotor: D. Raimundo Ciprián Domínguez, en Abadía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012083553)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden: Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrán interponerse recursos contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo contencioso competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 regla segunda, 25.1



y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Asimismo se informa que el texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda de las Comunidades s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo.

### **ANEXO**

Denunciado: Ttes Spain Luso, Lda.

Último domicilio conocido: Sitio do Caia, apdo 171. 443 Elvas. Portugal.

Recurso de alzada: RT0785/12 interpuesto por Transportes Spain Luso, Lda contra resolución sancionadora del la Dirección General de Transportes (Expte BA0868/08).

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.24) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001,00 euros (dos mil un euros).

Denunciado: Ttes Spain Luso, Lda.

Último domicilio conocido: Sitio do Caia, apdo 171. 443 Elvas. Portugal.

Recurso de alzada: RT0788/12 interpuesto por Transportes Spain Luso, Lda contra resolución sancionadora del la Dirección General de Transportes (Expte BA0938/08).

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.22) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 3.301,00 euros (tres mil trescientos un euros).

Mérida, a 14 de noviembre del 2012. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de un centro de concentración, homogenización y tipificación de corderos, promovido por D. Sergio Plaza Cosme, en el término municipal de Alía. (2012083387)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del centro de concentración, homogenización y tipificación de corderos, promovida por Don Sergio Plaza Cosme en el término municipal de Alía (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.3 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 330 ovinos", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.3 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 330 ovinos", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.



- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un centro de concentración, homogenización y tipificación de corderos con capacidad para 810 animales.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Alía (Cáceres), y mas concretamente en el polígono 21, parcelas 98, 99 y 113 con una superficie total de 4,5805 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave de cebo: La explotación contará con una nave de cebo de 663 m<sup>2</sup>.
  - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de 18 m<sup>2</sup>.
  - Almacén: La explotación contará con un almacén de 28 m<sup>2</sup>.
  - Fosa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento de lixivados y aguas de limpieza suficiente para la nave de cebo, lazareto y estercolero.
  - Oficina y vestuarios.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.
  - Vado.
  - Estercolero.
  - Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Olivenza". Expte.: 1234OB1FR288. (2012083522)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 1234OB1FR288.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
  - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Olivenza (Badajoz).
  - c) Lote: No hay lotes.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de junio de 2012.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO TOTAL.
- Importe total: 296.480,74 euros (18 % IVA incluido).
5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 64,39 %.
6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2012.
  - b) Contratista: Movens Terra Omnis, SL.
  - c) Importe de adjudicación: 233.965,04 euros (21 % IVA incluido).
  - d) Fecha de formalización del contrato: 8 de noviembre de 2012.

Mérida, a 8 de noviembre de 2012. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro e instalación de una red de radio digital (DMR) en la banda 66-88 Mhz para las comunicaciones del INFOEX". Expte.: 1254SU1FR393. (2012083523)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.



- c) Número de expediente: 1254SU1FR393.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de una red de radio digital (DMR) en la banda 66-88 Mhz para las comunicaciones del INFOEX.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de agosto de 2012.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO TOTAL.
- Importe total: 561.160,56 euros, 18 % IVA incluido.
5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 226: Recup. pot. forestal y med. preventivas, Porcentaje: 63,47 %.
6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- a) Fecha de adjudicación: 15 de octubre de 2012.
- b) Contratista: Comunicaciones Gabardino, SL.
- c) Importe de adjudicación: 575.113,00 euros, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 9 de noviembre de 2012.

Mérida, a 9 de noviembre de 2012. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora y acondicionamiento del camino de la playa en el término municipal de Cheles". Expte.: 1234OB2CT387. (2012083555)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1234OB2CT387.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del camino de la playa en el término municipal de Cheles (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4. PRESUPUESTO TOTAL.**

Importe total: 138.749,34 euros, 21 % IVA incluido.

**5. FINANCIACIÓN:** CT-Cooperación Transfronteriza, Eje: 2 Coop. y Gestión Medio Ambiente, Patrimonio y Entorno Natural, Tema Prioritario 57: Mejora de los Servicios Turísticos, Porcentaje: 75,00 %.**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- a) Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2012.
- b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y viales, SA.
- c) Importe de adjudicación: 110.499,99 euros, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 9 de noviembre de 2012.

Mérida, a 9 de noviembre de 2012. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Portería y control de accesos internos y externos de los Centros dependientes del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1112013729/12/PA. (2012061824)*

**1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: SES-Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1112013729/12/PA.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de portería y control de accesos internos y externos de los Centros dependientes del Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE: 17/04/2012.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 339.000,00 euros.  
Importe total: 400.020,00 euros.

**5. ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18 de julio de 2012.
- b) Contratista: Prestación de Servicios Auxiliares Concretos y Específicos a Empresas, SL (PRACON).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación definitiva:
  - Importe neto: 326.758,08 euros.
  - Importe total: 385.574,53 euros.

**6. FORMALIZACIÓN:**

Fecha de formalización: 1 de noviembre de 2012.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2012. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, PD Res. de 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), CÉSAR SANTOS HIDALGO.

***SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO***

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0020, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012083527)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 4 de octubre de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º CE-10-0020, que se transcribe como Anexo a Mesón El Pasarón, Soc. Coop. Especial, con CIF F06583264, en



relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### ANEXO

“Vista la propuesta de resolución de fecha 04/10/2012, correspondiente a la sociedad “Mesón El Pasarón, Soc. Coop. Especial”, con CIF F-06583264 y número de expediente administrativo CE-10-0020, y de acuerdo con el informe técnico emitido en el procedimiento de incidencias, se dicta resolución en base a los siguientes:

#### HECHOS

Primero: Con fecha 23/09/2010 la persona titular de la Dirección General de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, dictó resolución de concesión de subvención a la entidad “Mesón El Pasarón, Soc. Coop. Especial”, con CIF F-06583264, por importe total de 17.667,31 €, como consecuencia de la creación de 2 puestos de trabajo estables al amparo del Programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio.

Segundo: Mediante escrito de fecha 19/08/2011, la entidad beneficiaria comunicó al organismo gestor las sustituciones sucesivas de una persona trabajadora causante de la subvención, siendo los datos de la misma, así como los de las sucesivas personas sustitutas y las condiciones de la incidencia, los siguientes:

PERSONA SUSTITUIDA	SUSTITUCIÓN REALIZADA	DNI/NIE	Fecha ALTA SS	Fecha BAJA SS
M.ª DEL CARMEN ORTÍZ RISCO	MARÍA LOURDES DE SOSA	53570140N	01/06/2010	28/08/2010
		X9746962E	26/11/2010	09/01/2011
MARÍA LOURDES DE SOSA	LUCILENE RODRIGUES DO AGUIAR	X9746962E	26/11/2010	09/01/2011
		X9039469D	07/04/2011	12/11/2011

La citada comunicación de la entidad no fue acompañada de la documentación correspondiente a las nuevas personas trabajadoras incorporadas (sucesivas sustituciones).

Tercero: A la vista de los hechos puestos de manifiesto por la entidad y de la documentación obrante en el expediente, se desprende que las sucesivas incidencias de sustituciones realizadas incumplen los requisitos necesarios, para poder ser admitidas favorablemente, establecidos en el art. 24 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, que limita a 2 meses el plazo para comunicar incidencias; fija en 3 meses el plazo máximo para efectuar una sustitución y excluye expresamente más de una sustitución por cada puesto subvencionado.



A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (Res. de 10/10/2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.7 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el Decreto 284/2011, de 25 de noviembre y en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, y el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo: El presente procedimiento de incidencia de sustituciones sucesivas se tramita al amparo del Decreto 126/2008, de 20 de junio (DOE núm. 124, de 27 de junio), modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero (DOE núm 40, de 27 de febrero) y por el Decreto 284/2011, de 25 de noviembre (DOE núm 231, de 1 de diciembre), por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social.

Estas sustituciones se tramitan en el marco del art. 24 del citado Decreto 126/2008, de 20 de junio, relativo a la resolución de incidencias, el cual establece que: "El órgano competente para la concesión de ayudas reguladas en este Decreto resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a su concesión, tales como prórrogas de plazos, modificaciones justificadas o cualquier variación de las condiciones particulares.

Cualquier incidencia que pueda afectar a un expediente deberá ser comunicada por el interesado en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha en que se produzca.

El cese definitivo del socio o trabajador subvencionado, antes del periodo obligatorio de dos años, permitirá su sustitución, en el plazo máximo de tres meses desde que se produjo, por otro socio o trabajador de las mismas características del puesto subvencionado. En ningún caso se admitirá más de una sustitución por cada puesto subvencionado. En el caso de que el socio o el trabajador incorporado como sustituto pudiera causar derecho a una subvención de distinto importe a la que se concedió por el sustituido, no se efectuarán ajustes económicos ni positivos ni negativos sobre la subvención inicial que se hubiere concedido".

La aplicación del art. 24 se realiza en conexión con el art. 12.1 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, relativo a las obligaciones del beneficiario: "a) Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos dos años. Durante ese periodo deberá mantenerse, asimismo, la condición de sociedad cooperativa, sociedad laboral o entidad asociativa de sociedades cooperativas o laborales".

Visto los antecedentes y normativa de aplicación se procede a dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

Único: No admitir a la sociedad "Mesón El Pasarón, Soc. Coop. Especial", con CIF F-06583264, la sustitución de la persona trabajadora causante de la subvención, reflejada en el apartado segundo de "Hechos", por tratarse de sucesivas sustituciones del mismo puesto de trabajo y



ser, además, comunicadas las incidencias fuera del plazo máximo, y todo ello, con efectos desde la fecha de baja en la SS de la persona causante de la subvención (28/08/2010).

Notifíquese a la entidad interesada la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10/10/2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo del SEXPE, Pedro Pinilla Piñero”.

• • •

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE, al amparo de la obligación establecida en el artículo 231.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, de comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, previo requerimiento practicado al efecto. (2012083712)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación pretendida por el Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el Anexo siguiente para que comparezcan ante el Centro de Empleo que se indica, el día 12 de diciembre de 2012 a las 10:00 h.

El trabajador deberá acudir a la citada comparecencia provisto del DNI o tarjeta de Extranjero. En caso de que algún demandante haya encontrado colocación antes de efectuar las comparecencias, deberá comunicar este hecho al Centro de Empleo en el que esté inscrito, quedando en este caso la citación de dicho trabajador sin efecto.

La documentación completa del expediente puede consultarse en Dirección General de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación. Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.

**ANEXO**

Nombre y Apellidos	NIF/NIE	CENTRO DE EMPLEO
GABRIEL MOLINA VAZQUEZ	30190651T	AZUAGA
ISABEL MARIA CACHO GONZALEZ	07254502A	BARCARROTA
MARIA CONCEPCIO MARTIN VELAZQUEZ	07443519Y	JARAIZ
AICHA ELOUALI	X4924714T	JARAIZ
SANAE BOURAOUD	X6254691W	JARAIZ
MARIA CARMEN GRAJERA GIL	76266088C	MERIDA II
TERESA HAWLAS	Y0058826Y	MERIDA II
JUAN ANDRES GOMEZ SAUCEDA	06996107J	MIAJADAS
MARCELA TEJADA AGUDO	06979474D	MIAJADAS
LUIGI COLAIANNI SARACINO	X1620393C	MIAJADAS
AICHA DANI	X6509789F	MIAJADAS
ANCUTA NITU	X8333982R	MIAJADAS
AURELIAN NITU	X8299034J	MIAJADAS
FANICA HRITCU	X7781942F	MIAJADAS
HAMID SOBHI	X7259690Q	MIAJADAS
IVANKA SLAVOVA STOYANOVA	X8371020D	MIAJADAS
JULIA LOPEZ SANCHEZ	06946726J	MIAJADAS
MANUELA GREURUS	X6772097T	MIAJADAS
REGIANE NASCIMENTO BEZERRA	X8433045A	MIAJADAS
YAMINA TAYIBAT	X6491417N	MIAJADAS
DOINA KAYA	Y1879326X	MIAJADAS
EUSEBIA NEGRIN NEGRIN	05260907W	MIAJADAS
PEDRO MARCOS SANCHEZ GARCIA	80242420C	MONTIJO
ABDELKARIM CHAHBI	X2410238E	MONTIJO
IONELA NITA	X6263208D	MONTIJO
PETRA DELGADO LOPEZ	08667457E	MONTIJO
SAADIA HALLIOUI	X4866961T	MONTIJO
ISABEL MARIA PINTADO LEO	05275941V	MONTIJO
MARIUS MELINTE	X9073979L	MONTIJO
PEDRO ANGEL FERNANDEZ MAYORAL	01828688G	MONTIJO
ELOY LOAYZA YARECA	X6889696T	NAVALMORAL MATA
HASSANIA EDDAB	X7875884V	NAVALMORAL MATA
MAGDALENA ISAINCU	X8324292V	NAVALMORAL MATA
MARIA BELEN LOPEZ GONZALEZ	04160803B	NAVALMORAL MATA
MARIA ELIZABETH BRAVO MALDONADO	X6587578X	NAVALMORAL MATA
SHIRLEY IVONNE NARANJO HIDALGO	X6548310A	NAVALMORAL MATA



WALDEMAR MORAWSKI	X7689164B	NAVALMORAL MATA
MOUHCINE DAHA	X9710884P	NAVALMORAL MATA
BERNABE LUIS ALVAREZ	04149784D	NAVALMORAL MATA
GESILENE DUARTE DE LIMA	Y0072783W	NAVALMORAL MATA
MARIA DOLORES VILCHES BLANCO	03916485E	NAVALMORAL MATA
APOLINAR SANCHEZ VEGA	00667630D	NAVALMORAL MATA
JOSE ANTONIO DE SOUSA BAPTISTA	Y2243950S	NAVALMORAL MATA
PRIMAVERA FERNANDEZ VAZQUEZ	01182113M	NAVALMORAL MATA
ANA ROSADO PINERO	08763933J	OLIVENZA
GRIMANESA MARLE RIVERA HURTADO	80235084K	OLIVENZA
SILVINA MARIA CAPUCHO SARDINHA	80227845G	OLIVENZA
ANA JOAQUINA RAIÃO AGOSTINHO MIMOSO	X1633997P	OLIVENZA
DOLORES GUDINO MARTINEZ	01399219Z	OLIVENZA
DOMINGOS MIGUEL CARRASCO CARACOL	X8283402K	OLIVENZA
SIDI AHMED EL ATTAMI	X6897283C	OLIVENZA
CIPRIANA FLORES GUILLEN	07041002N	VALENCIA ALCÁNTARA
RUBEN DE LA CONCEPCION CAÑA	76074486P	VALENCIA ALCÁNTARA
JOSE GONZALEZ GIL	76910716G	VALENCIA ALCÁNTARA
JOSE ANTONIO TERCERO SILVA	07039756P	VALENCIA ALCÁNTARA
GILLIAN CLAIRE OBRIEN	X6582295V	VALENCIA ALCÁNTARA
ANGELA FLORINA POP	X8544514Z	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
CARLA PARALUTA	X8987640E	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
DANA ANISORA CIUCULESCU CIUCULESCU	X9104995P	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
DUDEA ILIE ILIE	X7949841Y	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
ILIUȚA DOBRE BITA	X7378058A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MIOARA CIACIRU	X8522772F	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
ADELA TUDOR	Y0103089V	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
CORNELIA VOICU	X9733530E	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
FERNANDA TEIXEIRA DOS SANTOS	X9808504Q	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
GHEORGUE TUDOR	Y0103110S	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
IOANA CIACIRU	X9211148Q	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
IONUT DANIEL MARIN MARIN	Y0822925E	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
NICOLEȚA GHIZASAN	Y0982551M	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
NICULINA RADUCANU	Y0077830N	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VASILE BACEANU	Y0113310A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
ADRIANA RODICA MAGHIAR MAGHIAR	X8330887B	VILLANUEVA SERENA
JACINTO HIDALGO CHAMIZO	08674465S	VILLANUEVA SERENA
CRUZ MARIA LORENZO	Y0875287J	VILLANUEVA SERENA
EDISSON LOZANO HURTADO	Y0279731L	VILLANUEVA SERENA



ENRIQUE MERINO RODRIGUEZ	03870018S	VILLANUEVA SERENA
MARIAM OMRI	Y1639696V	VILLANUEVA SERENA
PAOLA KATHERINE FERRIN MIZHQIRI	Y1123355A	VILLANUEVA SERENA
ANGEL ALMANSA REDONDO	05879228Z	VILLANUEVA SERENA
ANTONIA REGUERO IGLESIAS	06992835F	VILLANUEVA SERENA
CRISTOFE CAPILLA RUIZ	03939826H	VILLANUEVA SERENA
JUANA ISAB ARCOS GONZALEZ	03109526H	VILLANUEVA SERENA
JULIAN GARCIA CAMUAS	05628967Q	VILLANUEVA SERENA
M JOSEFA GUISTADO SEVERO	02832923J	VILLANUEVA SERENA
M YOLANDA VALENCIA GOMEZ	04591672K	VILLANUEVA SERENA
OSCAR MAÑAS VARGAS	05206133Z	VILLANUEVA SERENA
ALTAGRACIA BAUTISTA	Y1430914Y	VILLANUEVA SERENA
ANTONIA NIETO TEJEDA	00661298W	VILLANUEVA SERENA
CLAUDIA GILCEAVA	Y1694112S	VILLANUEVA SERENA
GHEORGHE VINTILESCU	Y1664904V	VILLANUEVA SERENA
ION COSMIN ISAC	Y1268380J	VILLANUEVA SERENA
IULIU MARIAN PARVU	Y1898764J	VILLANUEVA SERENA
MARIAN TOSUM	Y1146670L	VILLANUEVA SERENA
MARIUS MIHALACHE	Y1918521J	VILLANUEVA SERENA
OANA TINCUTA PARVU	Y1989309F	VILLANUEVA SERENA
TUDORITA PARVU	Y2053274D	VILLANUEVA SERENA
BIELKA BONILLA PENA	X3820551K	ZAFRA
BRANCALINA TOURAIS DA SILVA PIRES	X6661567P	ZAFRA
DUMITRESCU ANDREI MARCEL	X5369368H	ZAFRA
ELIANE DOS SANTOS SILVA	X7374224X	ZAFRA
MOHAMMAD AFZAL	X3852526A	ZAFRA
CARLOS NAVAS CRESPO	01930044E	ZAFRA
CRISTINA SIMONA GEBENEIA	X8511197R	ZAFRA
IONUT SARDARU	X8785454Y	ZAFRA
JUAN JOSE CARRAPATO REIS	05282470Z	ZAFRA
MITA NEACSIU	X9519160N	ZAFRA
MITICA BAIARAM	X8165365C	ZAFRA
SIMONA NEACSIU	X9596174E	ZAFRA



## **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN**

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre aprobación del Programa de Ejecución Urbanística de la UA discontinua PP4 de las Normas Subsidiarias. (2012083713)*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2012, ha aprobado el Programa de Ejecución Urbanística de la UA discontinua PP4 de las normas subsidiarias del planeamiento de esta localidad presentado por D. Avelino Benítez Aunió, según documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. Pablo García Pérez con fecha de referencia septiembre 2012, habiéndose adjudicado dicho Programa al mencionado promotor, el cual adquiere con la publicación del presente anuncio el derecho a la ejecución del Programa aprobado, ello de acuerdo con lo establecido por el artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de San Serván, a 29 de noviembre de 2012. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación del Programa de Ejecución del Sector SUB-CC-9.2.4 del Plan General Municipal. (2012083456)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 11 de abril de 2011, conoció la alternativa técnica de Programa de Ejecución del Sector SUB-CC-9.2.4, presentada por D. José Manuel López Vinuesa, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico, conformada por:

- Plan Parcial redactado por el Arquitecto D. Francisco Escudero Pintado.
- Proyecto de urbanización de los Sistemas Generales, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José L. López Alonso.
- Anteproyecto de urbanización del sector, redactado por dicho técnico.
- Proyecto de Urbanización, Primera Fase, del citado Sector, redactado por aquel técnico.

Igualmente se adjuntaba:

- Propuesta de Convenio Urbanístico.
- Proposición Jurídico-Económica.



Y acordó:

- I. En Cuanto al Plan Parcial (inicialmente aprobado por Resolución de la Alcaldía, de 5 de agosto de 2010), la modificación del mismo y su corrección, conforme al contenido que en dicho acuerdo se especificaba y a la presentación de la Memoria de Sostenibilidad Económica.
- II. Aprobar el Programa de Ejecución y su adjudicación a la Agrupación de Interés Urbanístico, condicionándose a la aprobación definitiva del Plan Parcial y a distintas subsanaciones respecto:
  - Del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales.
  - Del Proyecto de Urbanización. Primera fase.
  - Proposición Jurídico-Económica.
  - Propuesta de Convenio.
- III. Retener las Garantías que se relacionaban en el acuerdo y Completarlas hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de febrero de 2012, adoptó Acuerdo por el que:

- I. En Cuanto al Plan Parcial, conformado por el ejemplar presentado el día 17 de octubre de 2011 (salvo sus Normas Urbanísticas), y Normas Urbanísticas presentadas el día 17 de noviembre de 2011, se aprobó definitivamente el mismo.
- II. En cuanto al anteproyecto de urbanización; proyecto de urbanización primera fase y proyecto de urbanización sistemas generales, conformados por los ejemplares presentados el día 17 de octubre de 2011, y plano n.º 4 (planta de trazado y replanteo presentado el día, 16 de diciembre de 2011, que afecta al proyecto de urbanización de los Sistemas Generales), se declaran subsanadas las deficiencias del acuerdo plenario de 11 de abril de 2011, fijando distintas condiciones en ejecución de las obras.
- III. Proposición Jurídico-Económica, documentación presentada el día 17 de octubre de 2011, (salvo las páginas 4 y 10), y páginas 4 y 10 presentadas el día 16 de diciembre de 2011; y Propuesta de convenio presentadas el día 17 de octubre de 2011, se establecían las condiciones a introducir, admitiéndose la ejecución de los Sistemas Generales por la Agrupación de Interés Urbanístico, si bien, limitándose su alcance a las obras por el importe que a la misma le correspondería a la financiación de aquellos Sistemas Generales.

Habiéndose procedido a remitir dicho Programa de Ejecución a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución, se hacen públicos aquellos acuerdos, adquiriéndose el derecho a su ejecución por la Agrupación de Interés Urbanístico y ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1, del Sector SUB-CC-5.2.1 del Plan General Municipal. (2012083699)*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de noviembre de 2012, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por D. Antonio Luna Martínez, en nombre y representación de Urbanizadora Badajoz, y como gerente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación núm. 1, del Sector SUB-CC-5.2.1, del Plan General Municipal, afectando a terrenos de la Unidad de Actuación citada en el ámbito de aquel sector, cuyos linderos son:

- Norte: Nuevo semivial previsto del Sistema General que lo separa de terrenos sin urbanizar clasificados como suelo urbanizable con condiciones SUB-CC-5.3.1 y SUB-CC-5.1.4, hasta la conexión con la carretera de Badajoz a Valverde de Leganés (desdoblamiento en proceso de ejecución).
- Sur: Área ACO-5.5 del Plan General Municipal, constituida por la urbanización Las Vaguadas y la Cañada de Sancha Brava.
- Este: Área ACO-5.5 del Plan General Municipal, constituida por la urbanización Las Vaguadas, área de nueva planta ANP-5.2 y área de renovación ARN-5.3.
- Oeste: Terrenos sin urbanizar clasificados como suelo urbanizable con condiciones SUB-CC-5.2.2.

Dicho proyecto se encuentra redactado por Exing, SA. Ingeniería y Proyectos. Empresa Consultora.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho proyecto se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



## **AYUNTAMIENTO DE ZAFRA**

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012 sobre Estudio de Detalle.* (2012083497)

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de modificación de estudio de detalle presentado por la Diputación Provincial de Badajoz, en relación a la parcela de Equipamiento Comercial y Social, situada en el Polígono Industrial "Los Caños", 1.ª fase, calle Guadiana n.º 15 de esta ciudad, y que tiene por objeto reajustar alineaciones exteriores y redistribuir edificabilidad y ocupación.

Lo que se hace público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Zafra, a 5 de noviembre de 2012. La Alcaldesa, GLORIA PONS FORNELINO.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)